

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fundación SGAE convoca las ayudas a la creación musical SGAE GALICIA CREATIVA

La Fundación SGAE convoca tres (3) ayudas a la creación para la promoción de nuevos artistas músicos y creadores de Galicia que se encuadren dentro de una o varias de las modalidades, estilos o géneros musicales Pop-Rock, Jazz y Tradicional-Folk. El objetivo que se persigue con esta convocatoria es que cada ayuda facilite la grabación, proyección exterior y promoción del repertorio SGAE entre los autores/artistas emergentes gallegos de cada uno de estos tres géneros musicales mencionados.

Las ayudas consistirán en varias actividades a desarrollar:

1. La grabación, mezcla y masterización íntegra de un disco de seis temas musicales como máximo y por cada género musical y grupo, y cuya autoría de los temas pertenezca a autores socios de SGAE, que necesariamente deberán estar registrados en la misma SGAE. Dicha grabación, mezcla y masterización se llevará a cabo en el estudio que SGAE tiene en Santiago de Compostela.
2. La prestación del servicio de asesoramiento en producción discográfica (si los ganadores finalistas la demandan) por parte de la Fundación SGAE.
3. Presentación a los medios de comunicación, en Santiago de Compostela, de las producciones discográficas realizadas por aquellos grupos o cantautores/solistas que hayan resultado seleccionados ganadores finalistas.
4. Gira de tres (3) conciertos en varias ciudades de Galicia y uno (1) en la ciudad de Madrid.

BASES CONVOCATORIA

1.- Solicitantes y requisitos:

1ª- Podrán participar en el concurso todos aquellos cantautores/solistas o grupos de música que integren un máximo de 10 miembros que desarrollen su actividad en Galicia y que se encuadren dentro de una o varias modalidades, estilos o géneros musicales entre Pop-Rock, Jazz y Tradicional-Folk. Un mismo grupo o cantautor/solista solicitante se podrá autocalificar en la solicitud en uno o más modalidades, estilos o géneros musicales a elegir entre Pop-Rock, Jazz y Tradicional-Folk. No obstante, la participación final tanto en las audiciones como en los conciertos será en un único género musical, el cual determinará el jurado.

2ª- A efectos de estas bases se entenderá que los solicitantes o miembros del grupo desarrollan su actividad en Galicia en base al cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

- Constar en el DNI nacimiento o domicilio en un municipio gallego.
- Presentar tarjeta de residente en un municipio gallego manifestando por escrito estar empadronado en un municipio gallego para su posterior comprobación.
- Acreditación del centro educativo o empresa del municipio gallego donde estudie o trabaje.

3ª- Todas las obras musicales incluidas dentro de la maqueta y del disco que se grabará deberán estar registradas en la SGAE.

4ª- Los solicitantes no podrán tener:

- Ningún disco editado anteriormente a la fecha de presentación de la solicitud.
- Ninguna relación contractual permanente u ocasional con empresas discográficas.

2.- Solicitud y documentación

2.1.- Las solicitudes de inscripción se presentarán, junto a la documentación exigida detallada en el punto 2.2 de las presentes bases, bien por vía electrónica a través del sistema *online* habilitado a tal efecto en la página web de la Fundación SGAE, www.fundacionsgae.org, cumplimentando el formulario normalizado facilitado por Fundación SGAE en su página web junto con estas bases, por el propio cantautor/solista o el representante colectivo del grupo musical (artículo 111 del RDL 1/1992, de 12 de abril, por el que se aprueba el TRLPI). O bien podrán ser entregadas en persona o por correo certificado, bajo el epígrafe "AYUDAS A LA CREACIÓN MUSICAL SGAE GALICIA CREATIVA 2015", en la Sede de Fundación SGAE de Santiago de Compostela (Calle Salvadas nº 2 A, Parque Vista Alegre).

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 25 de julio de 2015 hasta el 15 de septiembre de 2015 a las **00:00 horas**.

Cualquier información complementaria relacionada con las AYUDAS A LA CREACIÓN MUSICAL SGAE GALICIA CREATIVA 2015 podrá consultarse en el correo electrónico del Dpto. actividades: pblanco@fundacionSGAE.org.

Un mismo grupo musical o cantautor/solista solicitante podrá presentar la solicitud clasificándose en una o más modalidades, estilos o géneros musicales a elegir entre Pop-Rock, Jazz y Tradicional-Folk.

2.2.- Cada grupo musical o cantautor/solista deberá entregar la solicitud de inscripción en el plazo indicado junto con toda la documentación exigida en dichas bases y que a continuación se detalla:

- Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.
- Relación de las obras registradas en SGAE que se vayan a utilizar junto con los nombres de sus autores.
- Fotocopia del DNI o tarjeta de residente por las dos caras de cada uno de los componentes.
- En caso de presentar tarjeta de residente o de no constar en el DNI nacimiento o domicilio en un municipio gallego deberá presentar el certificado de empadronamiento en un municipio gallego, o bien, acreditación del centro educativo o empresa del municipio gallego donde estudie o trabaje.

- En el caso de que el participante sea menor de edad, autorización de la madre/padre o tutor/ora legal para participar en esta convocatoria, así como para cualquier cuestión con ella relacionada.
- Fotografía reciente del grupo musical o cantautor/solista.
- Curriculum con la trayectoria musical del cantautor/solista o grupo musical, o de sus componentes.
- Maqueta en disco compacto que incluya dos temas originales, en letra y música, registrados en la SGAE y grabados por el grupo musical o por el cantautor/solista, o bien temas pertenecientes al repertorio SGAE.
- Declaración responsable en la que quede constancia de que el grupo musical o cantautor/solista no mantiene relación contractual permanente u ocasional con ninguna empresa discográfica y de que tampoco haya editado un disco anteriormente a la presentación de la solicitud.

3.- Desarrollo

- Una vez el Jurado seleccione a los ganadores provisionales, como mínimo a dos participantes por modalidad, previa audición de las maquetas presentadas, se desarrollará una primera fase de actuación en directo en una audición por cada modalidad, estilo o género musical, a celebrar durante tres días entre el día 25 de septiembre y el 15 de octubre de 2015 en la Sede de Fundación SGAE en la ciudad de Santiago de Compostela donde interpretarán como mínimo, los dos temas presentados en la maqueta entregada en la solicitud, más dos temas de libre elección.
- Las audiciones serán privadas, no abiertas al público en general, ya que el público asistente solamente estará configurado por el jurado, y servirá para mostrar la capacidad del grupo musical o del cantautor/solista para actuar en directo y para resolver y seleccionar, entre los ganadores provisionales, un grupo musical o cantautor/solista ganador finalista por cada modalidad.
- Finalizados las audiciones de los grupos musicales o del cantautor/solista y resuelta la selección de los ganadores finalistas por parte del jurado, se comunicará públicamente a los ganadores finalistas, en el plazo máximo de una semana, la decisión del jurado sobre las concesiones de las ayudas establecidas en esta convocatoria.
- Una vez hayan sido seleccionados y comunicados los ganadores finalistas de las ayudas se continuará con la segunda fase consistente en la grabación, mezcla y masterización íntegra de un disco, que contenga 6 temas cuya autoría pertenezca a autores socios de SGAE, y a su vez se les facilitará asesoramiento en producción discográfica, siempre y cuando los ganadores finalistas lo demanden.
- Dicho disco será grabado, mezclado y masterizado íntegramente en el estudio de la SGAE en Santiago de Compostela, con un máximo de 6 temas y 50 horas por grupo musical o cantautor/solista.
- El trabajo de grabación mezcla y masterización comenzará en la segunda quincena de octubre y tendrá como límite máximo de finalización el 30 de diciembre del 2015. De no haberse realizado en este período de tiempo, los premiados perderán la ayuda concedida.
- Presentación a los medios de comunicación, en Santiago de Compostela, de las producciones discográficas realizadas por aquellos grupos o cantautores/solistas

que hayan resultado seleccionados como ganadores finalistas. Durante el primer trimestre del 2016.

- Como tercera fase o final de la convocatoria, cada grupo musical o cantautor/solista que resulte ganador finalista en cada modalidad, estilo o género musical, se le dará la posibilidad, y estos la aceptan, de realizar una gira de tres (3) conciertos a llevar a cabo en diversas ciudades de Galicia y un (1) concierto en Madrid capital. Durante el primer semestre de 2016.

4.- Puntuación y Baremos

- 1.- Composición o arreglo de las obras presentadas en la maqueta hasta **5 puntos**.
- 2.- Calidad de la interpretación en directo hasta **5 puntos**.
- 3.- Uso del idioma gallego hasta **5 puntos**.

5.- Jurado y resolución

El jurado de las AYUDAS Á CREACIÓN MUSICAL SGAE GALICIA CREATIVA 2015 estará compuesto por los miembros del colegio de Pequeño Derecho del Consejo Territorial de SGAE Galicia, asesorados por aquellos expertos que estimen necesarios, y en su caso, por representantes de las entidades colaboradoras.

El fallo del Jurado será público e inapelable. Su composición se dará a conocer en el momento de emitir el fallo. La participación supone la plena aceptación de la decisión del jurado.

Una vez revisada la documentación entregada con la solicitud de inscripción, la Fundación SGAE publicará, con efecto de notificación, en un plazo aproximado de 15 días a contar desde la finalización del período de inscripción estipulado en la página web de la Fundación SGAE y en la página web de SGAE:

- Relación de los solicitantes aceptados para participar en el proceso de selección.
- En su caso, relación de solicitantes excluidos por incumplimiento de alguno de los requisitos, con indicación de los mismos.
- Se concederá un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista, para la subsanación de las posibles incidencias. Transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación de la lista definitiva de solicitantes admitidos.

El jurado, una vez recibidas las solicitudes que cumplan los requisitos de presentación, primero de todo decidirá en qué género, modalidad o estilo musical enmarcar cada grupo musical o cantautor/solista solicitante de cara a la selección, siempre y cuando el mismo solicitante se haya clasificado dentro de varios géneros musicales. Posteriormente, previa audición de las maquetas presentadas, seleccionará ganadores provisionales como mínimo a dos grupos musicales o cantautores/solistas por modalidad, estilo o género musical con el fin de que realicen los conciertos en directo ante el jurado como público.

En el caso de que las solicitudes presentadas no obtengan una valoración suficiente, dichas ayudas podrán declararse desiertas y en ningún caso podrán ser compartidas.

Finalizadas las audiciones de los grupos musicales o de los cantautores/solistas y resuelta la selección de los ganadores finalistas por parte del jurado, se comunicará públicamente a los ganadores finalistas, en el plazo máximo de una semana siendo la fecha límite el 15 de octubre, la decisión del jurado sobre las concesiones de las ayudas establecidas en esta convocatoria.

6.- Normas generales

- A efectos de estas bases se entenderá como ganador finalista, por un lado, tanto a los cantautores/solistas que hayan resultado seleccionados en las audiciones en cada modalidad, estilo o género musical para llevar a cabo las actividades reflejadas en los puntos 1, 2 y 3 del 2º párrafo de la exposición de motivos de las presentes bases, que a su vez actuarán en su propio nombre y derecho a la hora de suscribir el convenio de otorgación de la ayuda. Y, por otro lado, también se entenderá como ganador finalista a los grupos musicales que hayan resultado seleccionados en las audiciones en cada modalidad, estilo o género musical, para llevar a cabo las mismas actividades expuestas en el presente párrafo, y éstos a su vez estarán representados, a la hora de suscribir el convenio de concesión de ayuda, por el componente del grupo musical que sea designado por todos los artistas-intérpretes miembros del mismo como representante colectivo, tal y como exige el artículo 111 del Real Decreto-Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el TRLPI.

- Todos los participantes en esta convocatoria autorizan a la organización a reproducir su nombre completo, temas, su imagen en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con estas ayudas.

- Una vez seleccionados los ganadores finalistas, cada uno de ellos, tendrá la posibilidad de realizar una gira de tres (3) conciertos en varias ciudades de Galicia, recibiendo de Fundación SGAE una cantidad de quinientos euros (500 €), impuestos incluidos, por actuación cada ganador finalista, en concepto de gastos en desplazamiento, y honorarios y otro concierto en la ciudad de Madrid, recibiendo de Fundación SGAE, una cantidad de ochocientos euros (800 €), impuestos incluidos, por actuación cada ganador finalista, en concepto de gastos en desplazamiento y honorarios.

- El abono de dichas cantidades lo realizará Fundación SGAE, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de cada uno de los ganadores finalistas, una vez se haya suscrito el convenio correspondiente con cada uno de ellos y una vez haya recibido Fundación SGAE el documento de cobro legalmente admitido en derecho que reúna todo los requisitos exigibles por la normativa legal vigente.

- Las cantidades entregadas en estas ayudas de convocatoria abierta quedarán sometidas a la correspondiente retención en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente, sí fuera el caso.

- Los ganadores finalistas se ajustarán a las fechas de grabación del disco, indicadas por la Fundación SGAE en las presentes bases, que tratará de adaptarse a las necesidades de los mencionados ganadores.

- Los ganadores finalistas asumen la responsabilidad y compromiso de respetar los horarios y fechas fijadas para la grabación. De no ser así perderán los derechos a la ayuda concedida.

- La organización pondrá a disposición de los ganadores finalistas el equipamiento técnico de la sala; las necesidades adicionales serán por cuenta del propio ganador finalista. Cada ganador finalista se hace responsable de que tanto él como sus representados, en caso de grupo musical, traten correctamente el equipo técnico que le proporcione la organización. Los equipos técnicos de la Sala puesto a disposición de los ganadores finalistas, se especificará como documento Anexo I al convenio de concesión de ayuda que suscribirá el ganador finalista con la Fundación SGAE.

- La organización pondrá el máximo interés en el cuidado de los materiales recibidos por parte de los solicitantes, pero declina toda responsabilidad sobre daños ocasionados accidentalmente. El solicitante que presente sus obras eximirá a la organización de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación de terceros derivada del ejercicio de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras objeto de la presente convocatoria.

- Una vez realizada la grabación, mezcla y masterización del disco, de cada uno de los ganadores finalistas, se procederá a la fabricación de los ejemplares sin mediar transmisión de derechos de distribución entre las partes, reservándose cada ganador finalista todos los derechos exclusivos de propiedad intelectual sobre el master.

- Los ganadores finalistas están obligados a participar en todas y cada una de las fases descritas en el punto 3, Desarrollo, del presente documento. La no participación en alguna de las tres fases señaladas se entenderá como un incumplimiento de la participación en la convocatoria dando lugar a que Fundación SGAE pueda reclamar los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento.

7.- Formalización de la colaboración

La Fundación SGAE y el ganador finalista suscribirán un convenio de colaboración específico que habrá de contener, necesariamente, las Bases establecidas en el presente documento y la información que enumeramos a continuación, a título enunciativo:

1. Derechos y obligaciones de cada una de las partes.
2. Plazo de inicio y finalización de las actuaciones.
3. Importe de la ayuda concedida.
4. Forma de pago.
5. Seguimiento del proyecto (informe, evaluación, material donde se incluya la imagen corporativa de la Fundación SGAE y memoria final).

El convenio será formalizado con ganador finalista, que debe cumplir con lo expuesto en el punto 2.1 y en el primer párrafo del punto 6 de las presentes bases.

8.- Protección de datos y confidencialidad

Todos los datos personales que las partes suministren en la gestión de las ayudas tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas por la legislación vigente. Los datos, que voluntariamente faciliten, se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE, que será notificado al Registro General de Protección de Datos de la AEPD. El titular del Derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales cuenta con los derechos de Acceso, Rectificación,

Cancelación y Oposición. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, a la atención del Director General, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. Fundación SGAE presume que los datos facilitados por el afectado son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.